



VISTO

El Expediente N° **6446-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Condonación de deuda de Impuestos ABL y CVP de los años 2020 y 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente establece que las Entidades pueden solicitar la eximición de tasas municipales en tanto cumplan con los requisitos legales fijados en dicha Ordenanza por los años en que lo solicitan;

Que en aquellos casos en que las Entidades que cumplan con los requisitos para acceder al beneficio de la eximición de Tasas Municipales, no la hayan solicitado en tiempo y forma, podrán requerir la condonación de los años en que estando en condiciones de hacerlo no lo hayan formalizado, para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y prestar conformidad a la condonación solicitada por Sindicato Electricistas – Electricistas Navales, según lo establecido en la Ley N° 14.048, Resolución del 13 de Septiembre de 1995 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y Doctrina del mismo Organismo, correspondiente a los Inmuebles designados catastralmente: Circunscripción 06 - Sección D - Manzana 0050 - Parea 0002A - Partida N° 145467 Cuotas 1 a la 6 del año 2020 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2020; y Circunscripción 06 - Sección D - Manzana 0050 - Parea 0002A - Partida N° 145467 y Circunscripción 0606 - Sección D - Manzana 0050 - Parcela 0006A - Partida N° 145468: Cuotas 1 a la 6 del año 2022 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2022.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6566

ARTICULO 1°: CONDONASE al Sindicato de Electricistas – Electricistas Navales, la deuda existente de las Tasas por los Inmuebles designados catastralmente: Circunscripción 06 - Sección D - Manzana 0050 - Parea 0002A - Partida N° 145467 Cuotas 1 a la 6 del año 2020 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2020; y Circunscripción 06 - Sección D - Manzana 0050 - Parcela 0002A - Partida N° 145467 y Circunscripción 0606 - Sección D - Manzana 0050 - Parcela 0006A - Partida N° 145468: Cuotas 1 a la 6 del año 2022 por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Publica; y Tasas por Servicios Sanitarios Cuotas 1 a la 6 del año 2022.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Septiembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. :
Sr. Secretario del H.C.D

Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO
SILVIO OSVALDO ACUÑA

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/09/2024